



APRUEBA REAJUSTE DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO N° 2489
CHILLÁN VIEJO, 27 JUL 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- La necesidad de continuar durante el año 2016, con el arriendo de un inmueble que permita el buen funcionamiento y ejecución de todos los programas productivos del Centro de Desarrollo Productivo de la Comuna de Chillán Viejo.

3.- El presente contrato de arrendamiento con fecha 31 de Marzo 2010 – anexo 02 de Enero 2014 y anexo del 31 de Diciembre 2015, entre Don Patricio Marco Díaz Díaz y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, representada por Don Felipe Aylwin Lagos y anexo de contrato de arrendamiento con fecha 31.12.2015 hasta el 31.12.2016.

4.- Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 08.01.2016, el cual aprueba el anexo y renovación de contrato de arrendamiento, que en su cláusula 2ª letra c, indica Reajuste semestral de acuerdo a la variación que experimente la unidad de Fomento o del Índice que la Remplace

DECRETO:

1.- **APRUEBA**, el reajuste del canon de arriendo del inmueble ubicado en Marchant N° 1050 de la Comuna de Chillan Viejo, según la variación de la UF del 01.01.2016 y la UF al 01.07.2016, dicho reajuste de acuerdo al punto N° 2 letra C del anexo de contrato de arriendo el que se reajusta semestralmente.

2.- **PAGUESE**, de manera mensual un canon de acuerdo al punto N° 2 letra B del anexo de contrato, el monto de \$537.929.-

3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/PMV/MVH/RAT/fm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE